

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN
QUINTANA ROO.**

CELEBRAN:



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

**EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Y

LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.



CHETUMAL, QUINTANA ROO, 24 DE ENERO DEL AÑO 2017.

Convenio general de colaboración académica que celebra: El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo y La Universidad de Quintana Roo.



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN VIGOR, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JULIO DE 1993, SEÑALA LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO MEXICANO DE PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, DEFINIÉNDOLOS COMO AQUELLOS SERVICIOS DESTINADOS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS QUE NO HAYAN CURSADO O CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA Y COMPRENDE, ENTRE OTRAS, LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LAS PARTICULARIDADES ADECUADAS A DICHA POBLACIÓN Y QUE SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

2.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 3º Y 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TODO INDIVIDUO TIENE EL DERECHO A RECIBIR EDUCACIÓN. EL ESTADO FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS IMPARTIRÁN EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ESTATUYENDO LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA COMO OBLIGATORIAS. PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS, EL EJECUTIVO FEDERAL CONSIDERARÁ LA OPINIÓN DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN. ASIMISMO, RECONOCE LA COMPOSICIÓN PLURICULTURAL SUSTENTADA ORIGINALMENTE EN SUS PUEBLOS INDÍGENAS POR LO QUE PRESCRIBE QUE LA LEY PROTEGERÁ Y PROMOVERÁ EL DESARROLLO DE SUS LENGUAS, CULTURA, USOS, COSTUMBRES, RECURSOS Y FORMAS ESPECÍFICAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL.

3.- EL PLAN QUINTANA ROO 2011-2016, EN SU OBJETIVO ESTRATÉGICO HACE HINCAPIÉ EN OFRECER EDUCACIÓN DE CALIDAD Y SOLIDARIA, SUSTENTADA EN VALORES HUMANOS Y CÍVICOS, QUE PERMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y SU ENTORNO, CON ENFOQUE DE COMPETENCIAS, FORTALECIENDO EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE, LA FORMACIÓN CONTINUA DEL DOCENTE Y UNA EFECTIVA GESTIÓN ESCOLAR. ENTRE SUS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, ESTÁ LA DE AMPLIAR LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE, CON ESPACIOS FÍSICOS ADECUADOS A LOS NUEVOS ENFOQUES DE LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO FORTALECER EL PROCESO EDUCATIVO INTEGRAL, LA FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO A LA EDUCACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y LA GESTIÓN ESCOLAR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES ALCANCEN EL PERFIL DE EGRESO ESTABLECIDOS EN PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. DE IGUAL MANERA, FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA ASEGURAR LA EFICIENCIA Y MEJORA DE SERVICIOS DEL ÁMBITO EDUCATIVO. SE BUSCA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN FOMENTO A LA CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD EN LA FORMACIÓN DEL EDUCANDO Y POR ÚLTIMO, FOMENTAR LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN QUE INCIDAN EN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO CON EQUILIBRIO ENTRE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD, DE MANERA SOSTENIDA Y SUSTENTABLE.



DECLARACIONES:

I.- DE "EL IECA":

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO EN VIGOR, EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

I.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO VIGENTE, TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES DE QUINCE AÑOS O MÁS Y ADULTOS.

I.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE REFORMA.

I.4.- QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

A. ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

B. EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE QUINCE AÑOS O MÁS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS.

I.5.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DEL DECRETO VIGENTE, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU **DIRECTOR GENERAL EL LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE 2016**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA CENTRO, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME LOS ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994.

II.2.- QUE TIENE ENTRE SUS FINES, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESTUDIOS DE POSTGRADOS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN MEDIANTE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENSEÑANZA PARA FORMAR



Convenio general de colaboración académica que celebra: El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo y La Universidad de Quintana Roo.

LOS PROFESIONISTAS, PROFESORES E INVESTIGADORES QUE REQUIERE EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA REGIÓN Y EL PAÍS, EN SU ARMÓNICO DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL; ORGANIZAR, FOMENTAR Y GENERAR NUEVOS CONOCIMIENTOS MEDIANTE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA HUMANISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE RESOLVER LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD QUINTANARROENSE Y LAS DEL PAÍS EN GENERAL.

II.3.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES CUENTA, ENTRE OTRAS COSAS CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, LAS LABORES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL; LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, ASÍ COMO ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

II.4.- QUE EL **MTR. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD BAHÍA S/N, ESQUINA IGNACIO COMONFORT, DE LA COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 77019, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO; Y RECONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE CONVENIO POR LO QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA RESPETAR SUS TÉRMINOS.

CLÁUSULAS:

> OBJETO

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO DEL ESTADO, INSTRUMENTANDO MECANISMOS DE COLABORACION MUTUA ENTRE "EL IEEA" Y "LA UNIVERSIDAD" Y A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA QUIENES POR ALGUNA RAZÓN NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA OBTENGAN SU CERTIFICADO OFICIAL.

SEGUNDA.- PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO LAS PARTES SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- a) DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN CONJUNTA, DE TEMAS DE INTERÉS MUTUO;
- b) BRINDAR, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE ESTE CONVENIO;
- c) DESARROLLAR EN EL ÁREA ACADÉMICA FORMAS AMPLIAS DE COLABORACIÓN QUE INCLUYAN LA CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN A DISTANCIA, ASÍ COMO LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y DIPLOMADOS DE MANERA CONJUNTA;

Convenio general de colaboración académica que celebra: El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo y La Universidad de Quintana Roo.



- d) OTORGAR CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA;
- e) DIFUNDIR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, Y OTORGAR LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PARTES;
- f) DIFUNDIR Y FOMENTAR EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- g) FACILITAR EL DESARROLLO DEL TRABAJO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR Y POSGRADO CON EL FIN DE QUE PUEDAN PARTICIPAR EN CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE COMPLEMENTEN SU FORMACIÓN;
- h) DISEÑAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, DE CARÁCTER ACADÉMICA, CULTURAL, ARTE Y DE TEMAS DE INTERÉS MUTUO;
- i) PROMOVER EL INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS; Y
- j) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

➤ **TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS**

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA LOS CUALES SERÁN SUSCRITOS POR QUIENES CUENTEN CON LA FACULTAD DE COMPROMETER A LAS PARTES.

➤ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

CUARTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON EL FIN DE PROCURAR EN TODO MOMENTO EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN, POR PARTE DE "EL IECA" AL LIC. MANRIQUE HERNÁNDEZ CERINO, COMISIONADO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL ZONA SUR DE "EL IECA" CON DIRECCIÓN EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO Y COMO SUPLENTE A LA C. LUDIVINA GUTIÉRREZ SOTO, COORDINADORA DE LA ZONA 01, ESTABLECIDA EN LA CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 278, ESQ. AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO; Y POR PARTE DE "LA UNIVERSIDAD" AL MTR. JORGE MANRIQUE CENTENO, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA, QUIENES FUNGIRÁN COMO REPRESENTANTES Y ENLACES.

LOS ENLACES TENDRÁN ENTRE OTRAS FUNCIONES, LA DE PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LAS PARTES REALICEN, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, CON EL PROTOCOLO QUE PARA EL EFECTO SE FORMULE.

➤ **PROPIEDAD INTELECTUAL.**

QUINTA: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN O DIFUSIÓN, ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO. ASIMISMO ESTIPULAN QUE LOS DERECHOS EN MATERIA DE PROPIEDAD

Convenio general de colaboración académica que celebra: El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo y La Universidad de Quintana Roo.



INTELLECTUAL QUE SE GENEREN Y REALICEN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO; ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

➤ **RELACIÓN LABORAL.**

SEXTA: QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS PARTES, QUIENES DESDE ESTE MOMENTO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AÚN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE LAS PARTES.

CADA UNA DE LAS PARTES ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS DE VIATICOS DEL PERSONAL QUE LOS REPRESENTA, QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

➤ **MODIFICACIONES AL CONVENIO Y ASUNTOS NO PREVISTOS.**

SÉPTIMA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE ACUERDEN POR ESCRITO Y CUENTEN CON LA FIRMA DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO CON LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN TAMBIÉN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

➤ **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

OCTAVA: LAS PARTES ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR AMBAS PARTES O POR ALGUNA DE ELLAS, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE INMEDIATO A LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR CADA UNA DE LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO.

➤ **ADHESIONES.**

NOVENA: LAS PARTES CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR, MEDIANTE CONVENIOS DE ADHESIÓN, LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES O ACTIVIDADES DESEEN INCORPORARSE AL PRESENTE CONVENIO.

➤ **VIGENCIA**

DÉCIMA: EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA.

➤ **JURISDICCIÓN.**

DÉCIMA PRIMERA: PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO, PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR **QUINTUPLICADO**, EN



Convenio general de colaboración académica que celebra: El Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Quintana Roo y La Universidad de Quintana Roo.

LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FIRMAS

POR "EL IEEA".

LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ.
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA UNIVERSIDAD".

MTRO. ÁNGEL EZEQUIEL RIVERO PALOMO.
RECTOR.

TESTIGOS:

LIC. HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS
ADULTOS.

LIC. JOSÉ MANUEL GIL PADILLA.
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE
QUINTANA ROO.

C. HÉCTOR ANTONIO TZUC SOLÍS.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ESTUDIANTES
DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA ENTRE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.